

C.A. de Talca

Talca, quince de julio de dos mil veinte.

**En cuanto a la causa Rol 761-2018.**

**Visto:**

Conforme a lo expuesto por el abogado recurrente en esta audiencia, se tiene por desistido del recurso de apelación deducido contra la resolución de veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, dictada en causa Rol C-2862-2016 del Tercer Juzgado de Letras de Talca.

**En cuanto a la causa Rol 1-2019.**

**Visto:**

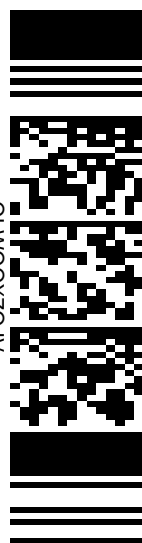
Atendido el mérito de los antecedentes teniendo, además, en consideración que el mandatario, en el ejercicio de su cometido, ha de proceder sin provocar perjuicio alguno al mandante y ceñirse estrictamente a los términos del mandato, dentro de los cuales deben entenderse incorporadas las normas relativas a la validez y vigencia del pagaré a la vista, y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 145 y 186 del Código de Procedimiento Civil, **SE CONFIRMA** la sentencia apelada de veintitrés de julio de dos mil dieciocho, dictada en causa Rol C-2862-2016 del Tercer Juzgado de Letras de Talca, sin costas del recurso.

Regístrese y devuélvase.

N°Civil-761-2018 (acumulada Rol 1-2019 Civil).



ALWQXZQJV



Pronunciado por la Tercera Sala de la C.A. de Talca integrada por Ministro Hernan Gonzalez G., Fiscal Judicial Wilfredo Urrutia G. y Abogado Integrante Abel Bravo B. Talca, quince de julio de dos mil veinte.

En Talca, a quince de julio de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 05 de abril de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>